

RAD: 080013110008-201900102-00

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su De INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia señalada para el 18 de marzo de 2020, no se pudo realizar por encontrarse los términos judiciales suspendidos en virtud del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Sírvase Proveer. -

Barranquilla, 9 de Julio del 2020

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL, Barranquilla, Julio Nueve (9) del dos mil veinte (2020)

Señalar como nueva fecha para la realización de la diligencia el día veintiuno (21) de julio del año dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (09:30 a.m), a fin de realizar la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes de la masa social CASTAÑO COLLO, a la cual podrán concurrir los interesados de que trata el Art. 1312 CGP y se realizará de manera virtual conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de la realización de la misma, se requiere a las partes y apoderado judicial, para que suministren a este despacho judicial, número de teléfono celular y/o whatsapp, y correo electrónico de cada una de las partes, apoderados. Una vez suministrado lo anterior, se les enviará el correspondiente link para la realización de la audiencia.

Se previene a las partes a fin que remitan al correo electrónico del juzgado y de las otras partes el respectivo inventario y avalúo debidamente elaborado y soportado, en la misma diligencia, o, de ser posible, con anterioridad a la misma, sin que esto último los exonere del deber de estar presentes en la diligencia para que se entiendan presentados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ltd